NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 25 DE AGOSTO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900113664	SEGURIDAD SIRIUS LTDA	REGISTRO TIC	22/10/2019	522	2019







Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1042

22 de Octubre de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SEGURIDAD SIRIUS LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900113664, CÓDIGO NO. 97001184-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 522 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor SEGURIDAD SIRIUS LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900113664 - Código No. 97001184-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro Nº 192084882 del 16 de Octubre de 2019, por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Resolución Nº 001857 del 29/07/2019 por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, la cual declara deudor al operador SEGURIDAD SIRIUS LTDA con Nit. 900.113.664 — Código Exp 97001184; obligación identificada contablemente bajo el Nº 831 — 2067 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por aviso el día 20/08/2019 quedando en firme el 04/09/2019.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelanto la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Nº 0006531 remitido bajo registro Nº 192080864 del 02/10/2019, acompañado del estado de cuenta Nº002353.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

- 1. Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor SEGURIDAD SIRIUS LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900113664 Código No. 97001184-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$22.079.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 1042

22 de Octubre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARBIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: LAHS

SERVICIOS POUTALES NACIONALES C.A.

OFICINA 24.	2-20
CAUSALES DE	: печоцисібн та [] селпаво []
DESCONDED APPENDED	[] REMUSABOL
VO RESIDE	A FALLECIDO
OD EXISTE EL No.	in the second se
A separation of the second	C. C. C. C. S. S. WARRINGS WAS THE CO. C.